

INVALIDAN SESIONES DE CABILDO

TEEM rechaza petición de Selenne “N”

NOÉ ÁLVAREZ

El Tribunal Electoral resolvió casos sobre paridad de género, legalidad en nombramientos de la elección judicial y derechos políticos de los ciudadanos

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) resolvió diversos asuntos relacionados con el municipio de Capulhuac, entre ellos, la negativa a reincorporar al cargo a la presidenta municipal con licencia, quien actualmente se encuentra en prisión preventiva justificada y suspendida judicialmente.

Además, durante la sesión pública, resolvió el juicio de la ciudadanía local 261/2025, promovido por la presidenta municipal con licencia de Capulhuac, quien solicitó su reincorporación al cargo. Sin embargo, el TEEM consideró inviable la petición, dado que la mujer se encuentra en prisión preventiva justificada y suspendida temporalmente por resolución de un juez penal del Estado de México, por lo que se desechó de plano el juicio por carecer de materia y resultar improcedente.

Asimismo, en el juicio de la ciudadanía local 282/2025, el Pleno revocó las sesiones de cabildo celebradas los días 23 y 24 de junio, convocadas por Edgar Quintero Manjarrés, quien ya había sido removido como secretario del Ayuntamiento, por lo que no tenía atribuciones legales para emitir la convocatoria. Además, se estableció que la presidenta municipal con licencia no podía presidir sesiones, al estar separada legalmente del cargo. Por tanto, todas las decisiones tomadas en dichas sesiones fueron consideradas nulas.

En un tercer asunto relacionado con este municipio, el TEEM desechó el juicio promovido por diversos integrantes del ayuntamiento de Capulhuac, ya que varios de los actos impugnados no correspondían a la materia electoral y otros fueron presentados fuera de los plazos legales, lo que derivó en su desechamiento.

En otros temas, en el juicio de inconformidad 17/2025 y el acumulado juicio de la ciudadanía local 271/2025, promovidos por Yesenia Maya Osorio, se impugnó la elegibilidad de Verónica Ávila Acera como jueza penal en el distrito judicial 16 de Toluca, donde se cuestionó su buena reputación y señaló un posible conflicto de interés por su anterior vínculo laboral con el



La presidenta municipal se encuentra en prisión preventiva justificada

Instituto Electoral del Estado de México (IEEM). No obstante, el Pleno confirmó la validez de la candidatura, al considerar que no existe resolución firme en su contra ni pruebas suficientes para acreditar inelegibilidad o parcialidad.

DISCRIMINACIÓN

En otro caso relevante, el TEEM resolvió el juicio 266/2025, promovido por Consuelo Elena Lara Paura, persona de género no binario, quien participó como candidata a una magistratura del Tribunal Superior de Justicia, y denunció discriminación estructural por haber sido registrada en el listado de hombres en la boleta electoral, lo que invisibilizó su identidad.

Aunque el Tribunal determinó que los señalamientos fueron presentados de forma extemporánea y no podían incidir en la validez de la elección, ordenó al IEEM que realice un estudio de idoneidad para implementar acciones afirmativas dirigidas a personas no binarias, previo al si-

guiente proceso electoral judicial.

De manera paralela, en el juicio ciudadano 274/2025, el TEEM revocó un oficio emitido por la directora jurídica del IEEM, quien respondió de forma improcedente una solicitud para aplicar una acción afirmativa en favor de una candidatura no binaria. Se determinó que la funcionaria carecía de competencia legal para emitir esa respuesta, y se ordenó que el Consejo General del IEEM sea quien resuelva de fondo la petición.

El TEEM desechó otros juicios y recursos por distintas causas de improcedencia, uno de ellos fue el 277/2025, promovido por Marisela Reyes Hernández, magistrada electa del Tribunal de Disciplina del Poder Judicial, quien impugnó la admisión de diversas quejas en su contra. Sin embargo, el Tribunal determinó que el acto impugnado no tenía carácter definitivo ni era de imposible reparación, por lo que carecía de materia jurídica para ser analizado.